Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas"

RESOLUCIÓN MAG N°.1578....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA *"1RA. RENOVACIÓN AL CONTRATO MAG N° 21/2020 – LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (CDA) BAJO CHACO - DISTRITO DE VILLA HAYES" PLURIANUAL,* **ID N° 376.581 BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE INMUEBLE".**

Asunción 21 de OCTUBRE de 2021

VISTO:

El Dictamen C.M. 23/2021 de fecha 14 de octubre de 2021, del Departamento de Compras Menores de la Dirección de Contrataciones; el Dictamen D.C. N° 217/2021 de fecha 15 de octubre de 2021, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia D.C. N° 321/2021 de fecha 15 de octubre de 2021, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 1295/2021 de fecha 18 de octubre de 2021, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF); (Exp. N° 35594/2021); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Dictamen C.M. 23/2021 de fecha 14 de octubre de 2021, el Departamento de Compras Menores de la Dirección de Contrataciones manifiesta cuanto sigue: "*...que la Firma NIDIA LORENA CABRERA ZARACHO remite su conformidad para la primera renovación del Contrato del Inmueble destinado a oficinas dependientes del MAG, situado en la calle Avenida Mariscal López esquina Coronel Escurra, Distrito de Villa Hayes, individualizado como Manzana 198, que será destinado para local del CDA, oficinas dependientes del Ministerio de Agricultura y Ganadería, por un periodo de 12 (doce) meses siendo el monto mensual de Gs. 8.400.000 (Guaraníes ocho millones cuatrocientos mil) IVA incluido. Que el procedimiento ha sido incluído, bajo la modalidad de Locación de Inmueble, siendo el nombre del llamado "PRIMERA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (CDA) – BAJO CHACO – DISTRITO DE VILLA HAYES" PLURIANUAL con ID N° 376.581, el cual abarca el Ejercicio Fiscal 2021 y 2022... FUNDAMENTO DE LA NECESIDAD: Visto la necesidad de seguir contando con dicho inmueble, se sugiere renovar el alquiler del inmueble situado en la calle Avenida Mariscal López esquina Coronel Escurra, Distrito de Villa Hayes, individualizado como Manzana 198, teniendo en cuenta que dicho inmueble es utilizado como oficina de la CDA dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería. ...PLAZOS Y COSTOS: La locación del inmueble es ofertado por la Firma NIDIA LORENA CABRERA ZARACHO y se realizará por un período de 12 (doce) meses a partir del 17 de noviembre de 2021, por un monto mensual de Gs. 8.400.000 (Guaraníes ocho millones cuatrocientos mil) IVA Incluido arrojando un monto total de Gs. 100.800.000 (Guaraníes cien millones ochocientos mil) IVA Incluido...RELACIÓN COSTO - BENEFICIO DE ALQUILAR CONTRA LA POSIBILIDAD DE ADQUIRIR UN INMUEBLE: El costo mensual del canon, hacen que en este caso en particular, al realizar la relación costo – beneficio entre adquirir un inmueble de similar característica en la zona, se evidencia que es ampliamente favorable la opción de arrendar considerando la ubicación y que cuentan con infraestructura acorde a los requerimientos de la institución, de esta manera facilitando un desenvolvimiento de las tareas cotidianas a ser desarrolladas por los funcionarios y que la Institución prevé economizar los recursos destinados al rubro Alquileres".*

Que, por Dictamen D.C. N° 217/2021 de fecha 15 de octubre de 2021, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, concluye; "*...En base a los antecedentes, normativas y*

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas"

RESOLUCIÓN MAG N°.1578...-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA *"1RA. RENOVACIÓN AL CONTRATO MAG N° 21/2020 – LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (CDA) BAJO CHACO - DISTRITO DE VILLA HAYES" PLURIANUAL,* **ID N° 376.581 BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE INMUEBLE".**

circunstancias estudiadas, se aprecia la aplicación correcta por parte del área requirente de la metodología estipulada en la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia conforme al Anexo integrante de la Resolución N° 1890/2020. En virtud a las justificaciones realizadas precedentemente, la Dirección de Contrataciones del MAG, emite el Dictamen Favorable, para proseguir con los trámites inherentes a la realización de la "1era. Renovación al Contrato MAG N° 21/2020 – LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (CDA) BAJO CHACO – DISTRITO DE VILLA HAYES" PLURIANUAL – ID N° 376.581" bajo la modalidad de LOCACIÓN DE INMUEBLE, salvo mejor parecer".

Que, por Providencia D.C. N° 321/2021 de fecha 15 de octubre de 2021, la Dirección de Contrataciones, eleva el Dictamen C.M. N° 23/2021 y D.C. N° 217/2021 y otras documentaciones respaldatorias que avalan el presente procedimiento; en el marco del proceso al llamado y resuelve: **AUTORIZAR** la suscripción de la *"1era. Renovación al Contrato MAG N° 21/2020 – LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (CDA) BAJO CHACO – DISTRITO DE VILLA HAYES" PLURIANUAL – ID N° 376.581" bajo la modalidad de LOCACIÓN DE INMUEBLE*, del Ministerio de Agricultura y Ganadería. La 1ra. Renovación del Inmueble objeto del presente dictamen ofertado por el Propietario Firma NIDIA LORENA CABRERA ZARACHO, tendrá una vigencia de 12 (doce) meses a partir del 17 de noviembre de 2021, un monto mensual de Gs. 8.400.000 (Guaraníes ocho millones cuatrocientos mil) IVA Incluido, arrojando un monto total de Gs. 100.800.000 (Guaraníes cien millones ochocientos mil) IVA Incluido.

Que, por Nota DGAF N° 1295/2021 de 18 de octubre de 2021, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), en el marco de la presentación realizada por la Dirección de Contrataciones, eleva a consideración la recomendación emanada del Dictamen DC/AL N° 217/2021.

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, artículo 4° que establece los PRINCIPIOS DE ECONOMÍA Y EFICIENCIA, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Que, se halla vigente la Resolución DNCP N° 2113/2021 de fecha 20 de mayo de 2021, por la cual se reglamentan los procedimientos de Locación y Renovación de Bienes Inmuebles Determinados establecidos en el artículo N° 44 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y se abroga la Resolución DNCP N° 1494/2018.

Que, la Ley 2051/2003 en su artículo 15.- ESTIMACIÓN DE COSTO, establece que: *"Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. En la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Ofelia M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas"

RESOLUCIÓN MAG N°.1578...-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA *"1RA. RENOVACIÓN AL CONTRATO MAG N° 21/2020 – LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (CDA) BAJO CHACO - DISTRITO DE VILLA HAYES" PLURIANUAL,* **ID N° 376.581 BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE INMUEBLE".**

cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación. La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la estimación se hará basándose en el pago mensual previsto, multiplicado por veinticuatro. En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la estimación de costos considerará todo el plazo de su duración. Además, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación según la naturaleza del proyecto, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva."

Que, por Resolución DNCP N° 1890/20, en su artículo 2° *PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES*, dispone que las Convocantes deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

Que, por Ley N° 81/92 "*Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*", y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la suscripción de la "*1ra. Renovación al Contrato MAG N° 21/2020 – LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (CDA) BAJO CHACO – DISTRITO DE VILLA HAYES" PLURIANUAL – ID N° 376.581*" bajo la modalidad

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Visión: "Institución moderna que lidera el sector agrario del país"

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas"

RESOLUCIÓN MAG N°.1578..-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA *"1RA. RENOVACIÓN AL CONTRATO MAG N° 21/2020 – LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (CDA) BAJO CHACO - DISTRITO DE VILLA HAYES" PLURIANUAL,* **ID N° 376.581 BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE INMUEBLE".**

de *LOCACIÓN DE INMUEBLE*, del Ministerio de Agricultura y Ganadería, ofertado por el Propietario Firma NIDIA LORENA CABRERA ZARACHO, que tendrá una vigencia de 12 (doce) meses a partir del 17 de noviembre de 2021, por un monto mensual de Gs. 8.400.000 (Guaraníes ocho millones cuatrocientos mil) IVA Incluido, arrojando un monto total de Gs. 100.800.000 (Guaraníes cien millones ochocientos mil) IVA Incluido.

Artículo 2°- AUTORIZAR al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a suscribir el Contrato correspondiente con el Proveedor mencionado en el artículo 1°.

Artículo 3°.-AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones.

Artículo 4°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA – Secretaría General

Abg. Estella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA – MINISTRO

SANTIAGO BERTONI HICAR
MINISTRO

SBH/smm/las

Visión: "Institución moderna que lidera el sector agrario del país"

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante. ✓